

CICERÓN TIENE ALGO QUE DECIR

Marco Tulio Cicerón, *De Oratore - De re publica*

Las condiciones según las cuales un hombre sería apto para gestionar su ciudad, es un viejo problema filosófico y, precisamente porque participamos de una herencia jurídica inscrita en una civilidad romana, todavía es de actualidad. En el *De Oratore*, Cicerón responde a esta cuestión gracias a su experiencia personal, que es romana, y gracias al conocimiento teórico que aportaron los griegos en la materia. Es común hablar de un cierto pragmatismo del romano en el sentido de un espíritu de empresa que tiende a administrar y a regular las conquistas terrenales e intelectuales. Cicerón no es una figura de excepción en el cuadro histórico de la República. En él, el arte oratorio está ligado a la acción. La elocuencia juega un papel de primer orden en la ciudad. No se trata, lo habremos adivinado, de la elocuencia en sí, de sus recetas o de su aparato conceptual (aunque éste sea ampliamente analizado en aquel entonces), sino de la persona misma del orador en tanto que es un ideal cívico y humano. He aquí presente un ideal humano que guarda en nosotros un eco al hablar de *humanismo*. El orador es un pensador universal, un filósofo a la manera platónica y no se confunde con su copia defectuosa, el sofista o el hombre de labia. Maestro en todas las técnicas, artista del verbo, el orador persuade con un bello estilo por saber descubrir la razón profunda de las cosas.

El orador como pensador
CÍVICO

Terminado el *De Oratore*, las circunstancias del momento obligan al hombre de letras a preguntarse, en el *De re publica*, por el ciclo necesario que rige a las ciudades: su nacimiento, su desarrollo, su decadencia y muerte ¿son las cadenas imperiosas que rigen los momentos de su vivir temporal o puede concebirse, para ellas, una suerte de inmortalidad? La posibilidad de esta inmortalidad sería otorgado por unas buenas leyes. La pregunta por el mejor gobierno está, entonces, planteada. La conciencia de vivir una historia cuyo origen se sitúa en la fundación de Roma, hace que los hijos de Enea piensen que el mejor gobierno no es aquel que asegura la más grande

felicidad a los conciudadanos, sino aquel que es garantía de una larga duración para la ciudad. Estabilidad y fuerza en el tiempo son unos de los rasgos constitutivos de un carácter ideal: el republicano, primero, y luego, el imperial. Los tiempos políticos de Grecia mostraron que las fuerzas antagónicas que por naturaleza componían la *polis* eran causa de su desequilibrio. El pueblo había mostrado en más de una ocasión su capacidad para modificar la voluntad política, mas esta capacidad estaba guiada por el azar caprichoso y no por un orden de la razón. Platón, como se sabe, no agotará sus fuerzas para denunciar los prejuicios y los excesos del común y la lección socrática muestra que el filósofo pelagra de muerte cuando insiste en la construcción de un ciudadano mejor. Por otra parte, las grandes familias, al gozar del poder económico, se prestaban al juego de las alianzas cuya suerte sufría en su conjunto la *polis*. En fin, tanto en Grecia como en Roma eran conocidas las figuras del *tirano* (soberano ilustrado o déspota absoluta) o del rey originario de una familia ancestral. Trasladados al nivel conceptual, estas tres potencias políticas reciben los nombres justamente conocidos de democracia, aristocracia y monarquía.

La exposición de estas tres formas de gobierno ocupa una buena parte del libro primero; el análisis muestra que cada uno de estos principios aislados son malos, como ya se advertía. ¿Cómo elegir en este concierto de regímenes políticos aquel digno de excelencia cuando, precisamente, cada uno se revela en verdad deficiente? Las tres fuerzas mencionadas se denominan, en su forma degenerada, anarquía, oligarquía y tiranía. Con el fin de alimentar esta reflexión, Cicerón se centra en una noción romana, la de *populus*. Con este término se debe entender no cualquier conjunto de seres humanos, sino la advertida presencia (al menos en tiempo de la República Romana) de una pluralidad de seres asociados por un consentimiento sobre los derechos y la asociación de sus intereses. A diferencia de las grandes formulaciones teóricas de los filósofos griegos, no hay aquí el esbozo de una sociedad ideal. El *ius*, diferenciado de la ley griega que es manifestación del *Logos* cósmico, es el derecho que resulta de las costumbres, un modo de ser inherente a la comunidad cívica de los romanos. Cicerón explica este sentimiento al precisar que la causa primera de la formación de un *populus*, es menos la debilidad de los seres humanos que una suerte de necesidad natural según la cual tienden en agruparse, y es a partir de este instinto que se deducen las diferentes formas de gobierno. El mejor gobierno será, por lo tanto, aquel que esté en capacidad de realizar en condiciones óptimas la expresión de este instinto. Será el de un gobierno mixto, un poder representativo e indivisible. Las virtudes específicamente romanas, las de una serie de factores pragmáticos que cubren al escenario de la obra, dan cuenta históricamente de la respuesta anterior: “de todas las repúblicas, no hay ninguna que, por su constitución, por su

“El primer bien del hombre es haber nacido en una patria digna”

Cicerón

estructura o por su régimen, sea comparable con aquélla que nuestros padres recibieron de los antepasados y nos transmitieron a nosotros”, dice el autor del *De re publica*. En el plano colectivo, la *res publica*, la cosa pública recubre el bien común del cual el propietario es el *populus*, es decir el conjunto de los ciudadanos. He aquí el punto que separa la república romana de la monarquía en la cual el bien común es la propiedad de un solo hombre. Tal vez, a la política no se le asigna otro fin que la administración de ese bien común en el interés de todos. Esto hace que permanezcan tal cual las desigualdades sociales. Sin embargo, la igualdad jurídica entre los *cives* (los ciudadanos) sí se afirma. Y es esta insistencia sobre la igualdad jurídica lo que hace una de las originalidades de Roma. La gestión pública (*res publica*) es la del ejercicio del gobierno del pueblo, es decir del arte de bien gobernar al pueblo según este derecho, o mejor este *instinto* común. El senado y el pueblo romano bajo la autoridad moral de un *princeps* aseguraría en una república soñada las libertades y los intereses de cada uno de estos tres componentes que ninguna de las formas políticas clásicas anteriormente mencionadas eran capaz de proporcionar en una sociedad organizada. Quizá Cicerón intuía el fin inevitable de su república y en muchos aspectos su *princeps* se

revelará en Augusto, el primer emperador. Para finalizar este recorrido presentamos al lector una breve mirada sinóptica de la obra no sin incitarlo a detenerse en algunas nociones como la de *auctoritas* o *potestas*, por ejemplo. Recordemos que el diálogo pone en escena a Escipión Emiliano en una época de oro de la república, hacia el 129 a.C. Este empirismo político se verifica en la respuesta a la pregunta de la mejor constitución posible: ella será, como la república romana, mixta, reuniendo las cualidades de la monarquía, de la aristocracia y de la democracia. Una vez definida en el primer libro, esta constitución es observada a través de la historia de Roma. Los dos libros siguientes introducirán una noción fundamental, la de justicia. Todo estado duradero y legítimo se funda sobre la justicia y vuelve a encontrar en sus leyes una racionalidad inmanente a la naturaleza. Los libros V y VI piensan la formación del hombre de estado, advirtiendo de la necesidad de un príncipe, *princeps*, *gubernator civitatis*, cuyas cualidades lo hacen el *primus inter pares*, encarnación del estado. Es aquí la premonición anticipada del advenimiento de Augusto, pero esto es ya otra historia.

Prof. François Gagín
Miembro del Grupo Praxis
Departamento de Filosofía
Universidad del valle